



ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA  
Resolución N° 872 - Matrícula 624  
México 2070 - (1222) Buenos Aires  
Tel: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2022

## ACTUALIZACIÓN DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO

(Según Art. 46 Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89)

De nuestra mayor consideración:

A partir del 1 de marzo del corriente año, nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 por el Artículo 46 vigente, ha procedido a la actualización de los importes establecidos para el pago de los siguientes subsidios:

- \***SUBSIDIO FALLECIMIENTO TITULAR:     \$ 804.690.-**
- \* **SUBSIDIO POR SEPELIO:                 \$ 130.000.-**
- \* **SUBSIDIO PARA VIUDOS/AS:           \$ 268.230.-**

Es muy importante recalcar que con motivo del **Acuerdo de Reciprocidad**, efectuado entre la **UOMA y AMTIMA**, que posibilita la administración por parte de la asociación mutual, deja en evidencia que con este manejo de los beneficios surgidos de nuestro C.C.T., los molineros tenemos la oportunidad del control directo de los ingresos, sin intermediación alguna, como sí, ocurría antes con la administración de Compañía de Seguros Privada, y en el caso que nos deje algún rédito económico, esto beneficiara y redundará en mayores beneficios futuros para las y los socios de AMTIMA.-

En este sentido queremos avanzar, junto a nuestros Asociados y Asociadas pese al difícil momento y a la coyuntura que esta pandemia nos enfrenta.

Sin otro particular y quedando a disposición, los saludamos con un caluroso abrazo. -

**CONSEJO DIRECTIVO**

**A.M.T.I.M.A.**